Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 049-2025-MPT

Tacna, 31 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 179-2025-OGPPYMI/MPT, de fecha 28 de enero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 009-2025-MENySGyN/SGDSyPV/GDES/MPT/TACNA, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Responsable del COMPROMISO N° 01, "Mejora del Estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia", Ing. Priscila Sarai Villanueva Vargas Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, **PROGRAMA DE INCENTIVOS 2024**, sobre disponibilidad presupuestaria para su implementación de acuerdo al **TRAMO III DEL COMPROMISO N° 01** y lineamientos de la Guía establecida por el Ministerio de Salud, por el monto de S/ 291,609.00 soles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, el PI se creó en el año 2009 y entró en operatividad en el año 2010, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 de la precitada Ley, crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 1 del artículo 50 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, sobre Acciones de los gobiernos locales para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia, establece lo siguiente: "Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud y en los gobiernos locales priorizados, hasta por la suma de S/ 131 828 717,00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la organización, desarrollo y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y reducción de la anemia (...)."

Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 049-2025-MPT

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 se aprueban Fichas Técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objeto: ".1 Aprobar las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), **cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025**, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024"; al Anexo B1 "Metas del Compromiso 1 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) (...)".

Que, se debe precisar en cuanto al cumplimiento de los Tramos I y II del Compromiso 1: "Mejorar el estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia y cuidado infantil", que los aludidos tenían como límite temporal hasta mayo del 2024 y diciembre del 2024 respectivamente; en cuanto al cumplimiento del Tramo III del Compromiso 1 –materia de la presente-, se tiene como límite de cumplimiento hasta mayo del 2025, siendo pertinente la implementación y asignación de disponibilidad presupuestal para el cabal cumplimiento del referido; máxime si la importancia del aludido Compromiso 1, radica en el desarrollo de capacidades en gobiernos locales para la adecuada gestión de las visitas domiciliarias en la lucha contra la anemia infantil y en gestantes, y en consecuencia cumplir con el objetivo referido a mejorar el estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia y cuidado infantil. Para ello el Rol de este gobierno local, es fomentar las prácticas saludables a través de las visitas domiciliarias a gestantes a partir del II Trimestre y niños hasta los 12 meses de edad, para prevenir la anemia o recuperarse de ella, realizando dichas actividades de manera articulada con el sector salud.

Que, mediante Informe N° 09-2025-MENySGyN/SGDSyPV/GDES/MPT/TACNA, de fecha 27 de enero del 2025, del Responsable del COMPROMISO N°01, "Mejora del Estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia", Ing. Priscila Sarai Villanueva Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, "Programa de Incentivos 2024" solicita la disponibilidad presupuestal para ejecución de las actividades y cumplimiento de pago de los actores sociales, según el rubro 00 por la partida de 2.3.2.7.5.9, Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de las metas establecidas, a fin de dar cumplimiento al COMPROMISO N° 01, en conformidad al *Anexo A: Fichas Técnicas de los Indicadores de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (P1) Tramo III- del año 2024 - C1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia"*, respecto al Indicador *1.2: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas*, siendo su Objetivo: *Mejorar las prácticas saludables a través de las visitas domiciliarias por actor social capacitado para Incrementar la adherencia a los suplementos de hierro en niñas y niños hasta los 12 meses de edad*; conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Dirección de Promoción de la Salud.

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a través del Memorando N° 179-2025-OGPPYMI/MPT, de fecha 28 de enero del 2025, asigna la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las actividades del Tramo III del COMPROMISO 01, considerando la Ley N° 32185, articulo 50, mencionando que dicha norma ha asignado recursos a los gobiernos locales por la fuente Recursos Ordinarios destinados para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno de suplemento de hierro para la prevención de la anemia en niños y gestantes, se indica que los recursos están destinados exclusivamente para el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias por lo que estos recursos no pueden ser destinados para fines distintos ni a programas presupuestales distintas a la finalidad referida, bajo responsabilidad del titular de la entidad, concluyendo en el siguiente sentido: En este sentido se ha procedido a evaluar la ejecución de los créditos presupuestarios

Municipalidad Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 049-2025-MPT

aprobados en el presupuesto institucional para el ejercicio 2025, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	RUBRO	GERENCIA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
0002-SALUD MATERNO NEONATAL	5005986 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	01 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.3.2.7.5.9 ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/ 56,320.00
1001-PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN	01 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS		S/ 235,289.00

Con cuya opinión favorable se considera que debe continuar el trámite de aprobación a través del respectivo acto resolutivo, por lo que estando al Informe N° 43-2025-OGAJ-MPT, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, procede aprobar dicha asignación presupuestal mediante acto resolutivo del titular del pliego, por lo que conforme a la opinión favorable de disponibilidad presupuestaria despacho; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR,** la asignación y disponibilidad presupuestaria para su implementación **COMPROMISO N° 01, "**Mejora del Estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia" **PROGRAMA DE INCENTIVOS 2024**, **de acuerdo al Tramo III, con plazo máximo de cumplimiento al 31 de mayo del 2025, el cual implica, de forma exclusiva, la asignación de estipendios a los actores sociales respecto a la organización, desarrollo y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias**, **por el monto de S/ 291, 609.00 soles**, según detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	RUBRO	GERENCIA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
0002-SALUD MATERNO NEONATAL	5005986 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	01 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.3.2.7.5.9 ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/ 56,320.00
1001-PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN	01 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS		S/ 235,289.00

Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 049-2025-MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, las acciones correspondientes, para el debido cumplimiento del Tramo III del Compromiso N° 01, del Programa de Incentivos 2024, y demás unidades orgánicas dentro del ámbito de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proceda al respectivo registro, notificación y publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
L. GUTIERREZ H.
O.G.A.C. y G.D.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MACDONADO
O.G.A.J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
A. TICONA
JOGPP Y MI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
V°B°
J. MERINO M.
GDES

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
OGACyGD
OGPPyMI
OGAyF
GDES
PMGB/enmr